



La cantidad que este pueblo
le adeuda con Vedito del
6 p^o anual, hay probabili-
dad para reducirlo a un 5
p^o, mas si a. l. le conviene
hacer la rebaja del Vedito
hasta el 5 p^o sera preferido
para seguir con el censo,
y si no le conviene lo avisara
para hacerle el pago com-
pleto de lo que se le debe

Espero contestacion en el
termino de ocho dias para
en su vista resolver lo pro-
cedente, previniendole que
para seguir con el censo
al 5 p^o se extendera Acta
que se firmara por ambas
partes, dejando las demas

lio de mil
del mismo
soro vecino
ende al Referi-
ovenes, entre
las tres mil
que hacen
quanto asi
on

obliga a
Cuatro mil
mes de No-
m que han
necesarias
Resultado,
acto de ha-
mil plantas
clar o sean

ros que importan ~~carusano~~ mil plantas.

condiciones de la escritura
en toda su fuerza y vigor
es decir que V. podrá reclamar
su crédito dando el aviso
en tiempo oportuno y este
pueblo tendrá derecho para
hacer la liquidación en igual
forma.

Dios que a V. sirva.
Abarrum 26 de Agosto 1880

McKealoe

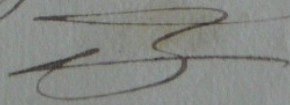
Lucio Ochoa

Sr. D. Eugenio Martinez

Quedo enterado del oficio de V. de fecha 26 de Julio del corriente en lo que me conformo en todos sus extremos, no pudiendo acudir por ahora a firmarla acta, con el motivo de estar un poco delicado pero si en el momento me restablezco,

Dios que ayude
Ayegui 28 de Agosto
de 1880

Eugenio Martner



70
Sr. Alcalde de Navarra

Estella 12 Setiembre 1880

Muy Sr. mio:

Quedamos conformes de lo que
ablaron V.^{os} en esta, del capital
que tengo impuesto en esa 6. %
en que siga al 5. %

Siemas queda suyo
afmo. S. S.

Por mi Sra. madre

Salustiano Lugo



En el lugar de Abasco a seis de Julio de mil
ochocientos ochenta, el ayuntamiento del mismo
se ha convenido ^{con} José Antonio Dorronsoro vecino
de Añam (Guipuzcoa) en que este vende al referi-
do ayuntamiento cuatro mil plantas jóvenes, entre
ellas doscientas de fresno y Castaño y las tres mil
ochocientas restantes de Voble, las que hacen
falta para formar un vivero por cuanto así
esta ordenado por la Exma Diputación

El mencionado Dorronsoro se obliga a
poner en este lugar de Abasco las cuatro mil
plantas chiapias, antes de finalizar el mes de No-
viembre proximo viniente a condiccion que han
de ser buenas y con las raíces que les son necesarias
para plantarlas y para que den buen resultado,
y el ayuntamiento le abonara en el acto de ha-
cer la entrega de la repetidas cuatro mil plantas
a razón de tres duros por cada millar o sean
doce duros que importan las cuatro mil plantas.

Para que este convenio tenga su debido cumpli-
miento se extiende esta acta que se firma por todos los
concurrentes de que certifico yo el secretario

Leicio Ochoa

Julian Oria Pio Izuel

Claudio Moray

José Antonio Dorronsoro

Manuel Nieto

En Abarrera á veintinueve de Diciembre de mil
ochocientos ochenta, estando reunidos en la Sala
consistorial los Sres de Ayuntamiento del mismo
compañio D. Anastasio Munariz vecino de este
lugar manifestando que en virtud de Sentencia
judicial esta Autorizado para abrir una puerta
y facilitar el paso de una huerta de su propiedad
a la Calle publica titulada de Logaia, y como
tal puerta se ha de abrir observando las Orde-
nanzas Municipales, por lo tanto el dicho Sr. Mu-
nariz ofrece dar aviso en el dia en que se han
de practicar los trabajos, para que el ayuntamien-
to determine lo que crea conducente. En
vista de lo manifestado, este Municipio ha
acordado encargar este asunto al Regidor Sin-
dico D. Pio Vreue y al Regidor D. Claudio
Morras para que en el dia en que se abra la
puerta indicada determinen la nivelacion que
su parte inferior ha de tener con la calle pu-
blica y cuidar ademas que se observen las Orde-
nanzas Municipales de policia Urbana
para cuyo efecto debe ahora quedar auto-
rizados. Para su debido cumplimiento

se extiende esta Acta que se firma por todos
los señores concurrentes que habien hecho
lo que certifico yo el secretario